

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Adolfo León Posada González
Demandado	Luz Damaris Cardona Arismendy
Radicado	05001 31 03 018 2020-00245 00
Asunto	Incorpora constancia inscripción embargo-comisiona para secuestro

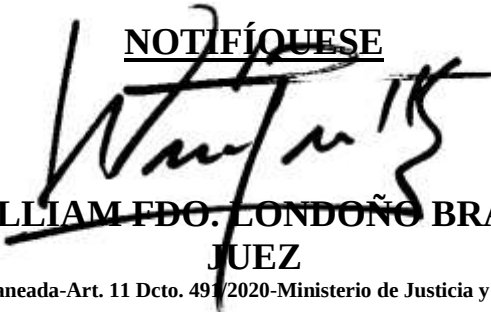
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura la constancia de inscripción del embargo decretado por este Despacho sobre los inmuebles objeto de la garantía real que se hace valer, distinguidos con las **M.I. Nos. 001-1006540, 001-1006541 y 001-1006550**.

Se requiere a la parte actora para que allegue un certificado de tradición y libertad completo de cada inmueble, donde conste la inscripción de la medida.

Registrado como se encuentra el embargo decretado por este Despacho sobre los inmuebles distinguidos con las **M.I. Nos. 001-1006540, 001-1006541 y 001-1006550**, con fundamento en el Art. 601 del C.G.P., se comisiona a los **Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín**, con facultades para designar de la lista de auxiliares de la justicia, el respectivo secuestre. **Se deja claro que la diligencia se circunscribirá exclusivamente al secuestro de los inmuebles.** No recepcionará ni practicará pruebas. En caso de presentarse oposición, la diligencia de secuestro deberá realizarse, pero los escritos o alegaciones en que se fundamenta la oposición, se remitirán al Comitente, para que este resuelva sobre la misma, previo agotamiento del trámite respectivo, y así deberá advertirse a los sujetos intervinientes en la diligencia. El interesado deberá aportar los documentos necesarios para la identificación plena de los inmuebles, así como copia del auto que ordena la comisión.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 16 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcba79e7e76958bfe54549d169b10aaec8ba9e6cff492c610fcb97ca53fe8401**
Documento generado en 15/03/2021 11:18:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>